

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**3861** Orden APA/176/2024, de 22 de febrero, por la que se dispone la renovación de la inscripción de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, y teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los obtentores de las variedades que se citan, resuelvo:

Se renueva por un periodo de diez años la inscripción en el Registro de Variedades Comerciales de las variedades que se relacionan en el anexo de la presente orden.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto.

Madrid, 22 de febrero de 2024.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), el Secretario General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria Fernando Miranda Sotillos.

#### ANEXO

##### Especies

*Albaricoquero*

11990001 BULIDA.

*Avena*

20110205 RGT CHAPELA.

*Cebada*

20110206 DULCINEA.

*Cebolla*

20110217 PEGASE.  
20110219 THORUS.

*Espárrago*

20130014 DEPAOLI.

*Fresa*

20110163 CHARLOTTE.  
20110165 CIRAFINE.  
20110127 DAROYAL.  
20110128 DONNA.  
20110281 GARIGUETTE.  
20120173 MONTEREY.  
20120175 PORTOLA.  
20120174 SAN ANDREAS.  
20110115 SWEET ANN.

*Limonero*

20020146 LIDER DE CALLOSA.

*Maíz*

20120027 DKC4796YG.

*Mandarino híbrido*

20130115 ALBOREA.

*Mandarino tangor*

20090328 TANG GOLD.

*Melocotonero*

20080370 BLANVIO 10.  
20070389 CALEJOS.  
20070386 CALEMIL.  
20070387 CALPREBOR.  
20070388 CALRICO.  
20080201 PRO C 1.  
20080448 PRO C 15.

*Pimiento*

20100328 CASTILLA.  
20090222 QATAR.

*Portainjerto Calabaza × Moschata*

20100297 MACISTE.

*Remolacha azucarera*

20110021 ALMONTE.  
20110017 AZOTE.  
20110143 BOIGA.  
20100261 KARTA.  
20110234 MALU.

*Sandía*

20100279 VERONICA.

*Tomate*

20110109 BLACK PEARL.  
20110108 FLOR DE UNICA.  
20100278 HONEYDEW.  
20110137 HONEYDROP.  
20110107 PINK MARTINI.  
20110168 UMH 1200.

*Trigo blando*

20100220 GUADALETE.  
20110203 RGT COSACO.  
20110202 RGT MIKELINO.

*Trigo duro*

20110180 DURONESSE.  
20110198 RGT OLIVADUR.

*Triticale*

20110227 VALEROSO.  
20110204 ZODIAC.